



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-54754914-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 27 de Mayo de 2024

Referencia: REG - EX-2023-140984853- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-964-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 1/2 del documento electrónico N° RE-2023-140984810-APN-DGD#MT y obrante en las páginas 3/4 del documento electrónico N° RE-2023-140984810-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **385/24** y **386/24** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.27 09:25:39 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.27 09:25:39 -03:00

Acta Acuerdo

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 2023, se reúnen: por una parte, Rubén Ruiz, Ximena Rattoni y Sergio Persello, en representación de la **Asociación del Personal Jerárquico de la Industria del Gas Natural Derivados y Afines**, en adelante denominada "APJ", y por la otra, Alejandro Pacini y Fernando Cejas, con el patrocinio letrado de Gustavo J. Gallo, Tº 10 Fº 668, en representación de **Transportadora de Gas del Norte S.A.**, en adelante denominada "TGN"; ambas en conjunto denominadas "Las Partes", y convienen en dejar constancia del acuerdo al que han arribado, en adelante denominado "el Acuerdo", en el marco de la Paritaria Anual que comprende el periodo que va desde el 1 de abril 2023 al 31 de marzo de 2024 inclusive, con sujeción a lo establecido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las PARTES acuerdan el pago de una gratificación extraordinaria de pago único, no sujeta a repetirse, a los trabajadores comprendidos en el ámbito de representación de APJ, con contrato vigente a la fecha del respectivo pago, de \$130.000 (pesos ciento treinta mil). Dicha suma será abonada el 03.11.2023. Dado la naturaleza y excepcionalidad del concepto pactado, el importe en cuestión no se incorporará a los salarios básicos, ni se proyectará para integrar la base de cálculo de ningún otro concepto, ni tampoco se utilizará como índice o base para la determinación cuantitativa de ningún instituto legal, convencional o contractual aplicable en TGN. La referida gratificación extraordinaria será individualizada en los recibos de haberes bajo la voz de pago "Gratificación Extraordinaria por única vez (Cláusula Primera Acuerdo 31.10.23)" en forma completa o abreviada, y estará sujeta a aportes y contribuciones a la seguridad social.

SEGUNDA: Para el hipotético caso de que la inflación oficial acumulada proporcionada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), para el periodo enero - octubre 2023, supere el incremento del ciento cinco por ciento (105%), TGN abonará, a partir de noviembre de 2023, a los trabajadores comprendidos en el ámbito de representación de APJ, un incremento equivalente al porcentual en exceso. Dicho incremento se calculará, sobre las sumas brutas percibidas en el mes de Marzo de 2023, sobre los siguientes rubros: "Básico", "Antigüedad", "Zona Planta", "Turno", "Adicional Despacho", "Disponibilidad",

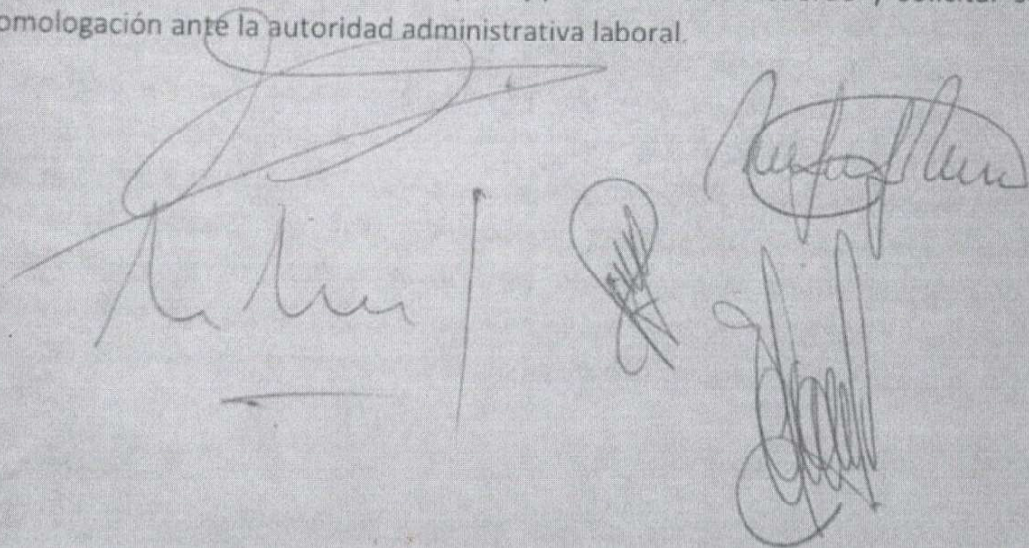
RE-2023-140984810-APN-DGD#MT

"Quebranto de Caja", "Guardia de Transporte", "Consumo Gas", "Guardia Pasiva día Laborable", "Guardia Pasiva día no Laborable" y "Pernocte".

TERCERA: Los incrementos, establecidos en el presente Acuerdo absorben y / o compensan hasta su concurrencia los incrementos que pudieran o debieran otorgarse por disposición de origen estatal, posteriores a la firma del presente Acuerdo.

CUARTA: En el marco del acuerdo salarial anual del 1 de abril 2023 al 31 de marzo de 2024, las partes se obligan a no adoptar medidas de acción directa con relación a los alcances del presente Acuerdo y a dirimir por vía de la negociación cualquier disputa que se plantee. Asimismo, las partes se comprometen a reanudar negociaciones para discutir la pauta salarial del ejercicio en curso y los demás temas pendientes durante la segunda quincena del mes de noviembre de 2023.

QUINTA: Cualquiera de Las Partes podrá presentar este Acuerdo y solicitar su homologación ante la autoridad administrativa laboral.

The image shows several handwritten signatures and marks in black ink. On the left, there is a large, stylized signature with a long horizontal stroke extending to the right. Below it is another signature, and a horizontal line with an arrow pointing left is drawn underneath. In the center, there is a small, circular mark. To the right, there is a large, complex signature with many loops, and below it is another signature with vertical strokes.

Acta Acuerdo

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 2023, se reúnen: por una parte, Rubén Ruiz, Ximena Rattoni y Sergio Persello, en representación de la **Asociación del Personal Jerárquico de la Industria del Gas Natural Derivados y Afines**, en adelante denominada "APJ", y por la otra, Alejandro Pacini y Fernando Cejas, con el patrocinio letrado de Gustavo J. Gallo, Tº 10 Fº 668, en representación de **Transportadora de Gas del Norte S.A.**, en adelante denominada "TGN"; ambas en conjunto denominadas "Las Partes", y convienen en dejar constancia del acuerdo al que han arribado, en adelante denominado "el Acuerdo", en el marco de la Paritaria Anual que comprende el período que va desde el 1 de abril 2023 al 31 de marzo de 2024 inclusive, con sujeción a lo establecido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: TGN abonará, a partir de septiembre de 2023, a los trabajadores comprendidos en el ámbito de representación de APJ, un incremento del 14% sobre las sumas brutas percibidas en el mes de marzo 2023, sobre los siguientes rubros: "Básico", "Antigüedad", "Zona Planta", "Turno", "Adicional Despacho", "Disponibilidad", "Quebranto de Caja", "Guardia de Transporte", "Guardia Pasiva día Laborable", "Guardia Pasiva día no Laborable", "Pernocte" y "Consumo Gas". El incremento pactado ya ha comenzado a ser abonado con los haberes del mes de septiembre 2023.

SEGUNDA: TGN abonará, a partir de octubre de 2023, a los trabajadores comprendidos en el ámbito de representación de APJ, un incremento del 14% sobre las sumas brutas percibidas en el mes de marzo 2023, sobre los siguientes rubros: "Básico", "Antigüedad", "Zona Planta", "Turno", "Adicional Despacho", "Disponibilidad", "Quebranto de Caja", "Guardia de Transporte", "Guardia Pasiva día Laborable", "Guardia Pasiva día no Laborable", "Pernocte" y "Consumo Gas". El incremento pactado ya ha comenzado a ser abonado con los haberes del mes de octubre 2023.

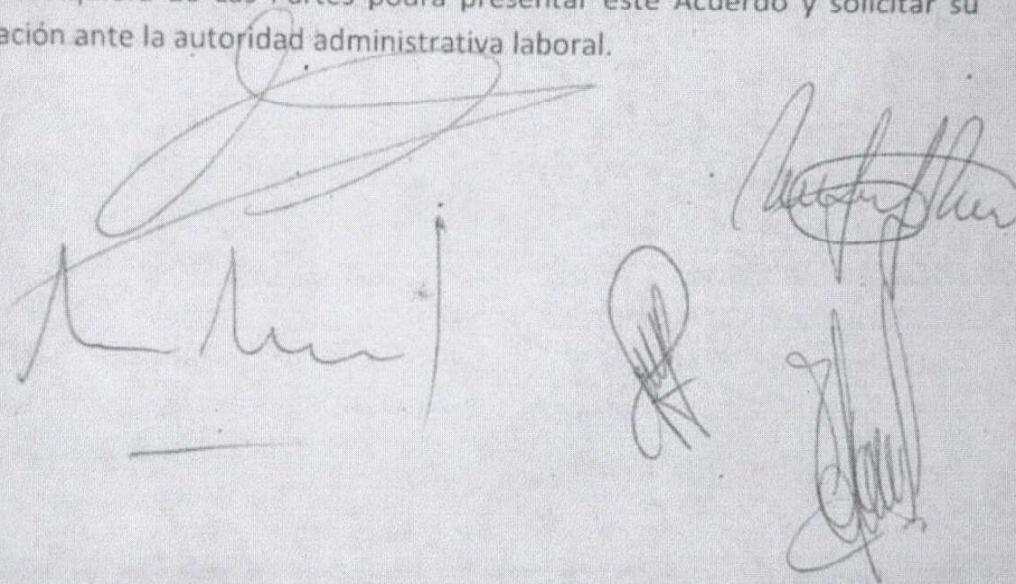
TERCERA: Los incrementos, establecidos en el presente Acuerdo absorben y / o compensan hasta su concurrencia los incrementos que pudieran o debieran

RE-2023-140984810-APN-DGD#MT

otorgarse por disposición de origen estatal, posteriores a la firma del presente Acuerdo.

CUARTA: En el marco del acuerdo salarial anual del 1 de abril 2023 al 31 de marzo de 2024, las partes se obligan a no adoptar medidas de acción directa con relación a los alcances del presente Acuerdo y a dirimir por vía de la negociación cualquier disputa que se plantee. Asimismo, las partes se comprometen a reanudar negociaciones para discutir la pauta salarial del ejercicio en curso y los demás temas pendientes durante la segunda quincena del mes de noviembre de 2023.

QUINTA: Cualquiera de Las Partes podrá presentar este Acuerdo y solicitar su homologación ante la autoridad administrativa laboral.

The image shows several handwritten signatures in black ink. On the left, there are two large, stylized signatures. In the center, there is a smaller, more compact signature. On the right, there are two more signatures, one above the other, both appearing to be in cursive or a similar fluid script.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 964-24 Acu 385/386-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.